



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 155 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 09 JUL. 2014

VISTOS, el Oficio N° 311-2014/ZRN°II-JEF, del 02 de julio de 2014, y el Informe N° 617-2014-SUNARP/OGAJ, del 07 de julio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, señor Rafael Iván Pantoja Barboza, solicita se le autorice el uso de su periodo vacacional por un total de siete (07) días, contados a partir del 30 de julio al 05 de agosto de 2014; recomendando se le encarguen las funciones al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral, señor Dino Antonio Tinipuella Cuya;

Que, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña el trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o existe suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75 del mismo texto normativo, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga derecho a recibir una mayor remuneración, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones; del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo señala que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otra parte, el artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo establece que los encargos de Jefes Zonales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, es preciso señalar que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, del 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones del Gerente General;



Que, se dispone que el goce de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, Rafael Iván Pantoja Barboza, será por el periodo de siete (07) días, contados desde el 30 de julio al 05 de agosto de 2014;

De conformidad al literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; y con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer que, durante el periodo de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, señor Rafael Iván Pantoja Barboza, el cual se hará efectivo desde el 30 de julio al 05 de agosto de 2014 (07 días), se encarguen las funciones del Jefe de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, al señor Dino Antonio Tinipuclla Cuya, Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp